



EXTRACTO de la Resolución de 26 de mayo de 2026, de la Secretaría General, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2026 de las ayudas para la construcción, reforma o equipamiento de instalaciones deportivas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Línea de accesibilidad). (2026061374)

BDNS(Identif.): 909636

De conformidad con lo previsto en los artículos 20.8.a) y 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en este DOE.

Primero. Objeto.

Se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2026 de las ayudas para la construcción, reforma o equipamiento de instalaciones deportivas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura; en concreto, se convoca la línea de accesibilidad, destinada a la eliminación de barreras arquitectónicas y a posibilitar la accesibilidad universal en las instalaciones y espacios deportivos.

Segundo. Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en esta convocatoria todos los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los que concurran las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.
2. Las entidades beneficiarias deberán poseer, en el momento de la presentación de la solicitud, el pleno dominio o la disponibilidad de los terrenos o instalaciones deportivas en los que vaya a realizarse la actuación subvencionada. Asimismo, cuando la actuación implique la realización de una obra, el suelo deberá ser compatible con el uso urbanístico permitido por el instrumento de planeamiento urbanístico vigente y aplicable en la localidad.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 15/2026, de 7 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la construcción, reforma o equipamiento de instalaciones deportivas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE número 69, de 13 de abril).

Cuarto. Cuantía.

1. El importe total de la convocatoria para la línea de accesibilidad asciende a ciento cincuenta mil euros (150.000 €) y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria



150040000/G/274A/76000/FI26000001 y proyecto de gasto 20050305, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026.

2. La cuantía máxima de la subvención a conceder y los porcentajes máximos de cofinanciación de la Junta de Extremadura en relación con la inversión total en cada actuación subvencionada serán los que resulten de la aplicación del apartado sexto de la resolución de convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y de este extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de mayo de 2026.

La Secretaria General,
ISABEL GUTIÉRREZ DE LA BARREDA
MENA